

Recibí la original
Gaspar Lúez de Lúez
Maximiliano

Su Ex^{no} de Camara mas antiguo, Y de Gobierno del Consejo =
 uéfico, que hauiéndose acudido ante los S^{res} de El, por parte de
 Gaspar de Lúez de Lúez Mañ, Y Ex^{no} de la Lú de Loxca, con
 un nombram^{to}; con un nombram^{to} de Ex^{no} del Numero de ella he
 cho en el por. El Consejo, Justicia Y Regim^{to} dicha Lú, a quien
 sedere toca, su Eleccion Y nombram^{to}; El qual hizo en el dho
 en Lugar Y por Vnuncia, que del hizo ultimam^{te}; a su favor
 Gaspar Lúez de Lúez su Padre. Vno por dho S^{res} del Con
 sejo a prouaron El Vnuido nombram^{to}; Y Concedieron Licencia
 Y facultad al Ex^{mo} Gaspar Lúez de Lúez Mañ para
 que Vno del Examen que antes de aora tenia hecho, pudiere
 usar Y ejercer la referida del Numero, de la Ex^{mo} de Lú de
 de Loxca, en conformidad del dho nombram^{to}; de que decla
 ra no deue media, amatta, por ser oficio antiguo, Creado an
 tes de la Imposicion de este derecho: Y para que Conste de
 pedim^{to} de dho Gaspar Lúez, Y por mandado de dho S^{res} del Con
 sejo doy esta Letra, en Madrid a doce de Nouembre de
 mill Setecientos Lxxviii = En Jph Vnion de Lanza
 Y Vna por esta Cud^a referida Letra, librada por la
 Val Camara por la que manda Vn Y Ejeca Gaspar Lúez
 Mañ, la Escriuana Numeraria, que Ejeca Gaspar Lúez
 de Lúez su Padre; Dijo que obedieria Y obedierio con el dho
 respecto, Y en su Virtud = Acordó esta Lú de Vn Y Ejeca dho
 oficio de Ex^{no} numerario, El Insinuado Gaspar Lúez Mañ,
 precediendo El que el dho haga el Juramento, en la
 forma acostumbrada, Y forme el signo de que ademas
 El que quede en este Libro Capitulo, Y con Licencia Y per
 miso de esta Lú, Enzise Enzise Humam^{te}; El dho Gaspar

